Acuerdo Segey XX/2023 por el que se modifica el Acuerdo Segey 18/2022 por el que se emite el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023

Liborio Vidal Aguilar, secretario de Educación, con fundamento en los artículos 89, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; 100 y 101 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán; 27, fracciones II, IV y XVII, y 36, fracción III, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, Apartado B, fracción III, y 129, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación, y en su párrafo décimo primero, que para la determinación de los planes y programas de estudio de la educación básica y normal, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Que la Ley General de Educación, en su artículo 114, fracción IV, dispone que corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, la atribución de autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Que la ley referida, en su artículo 87, párrafo primero, establece que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables, y que el calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Que la misma ley, en su artículo 89, párrafo primero, dispone que el calendario que la Secretaría de Educación Pública determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y, en su párrafo segundo, que la autoridad educativa de cada entidad federativa publicará, en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por dicha secretaría.

Que el 3 de junio de 2022 se publicó, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 09/06/22 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la

educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Que tomando en cuenta la importancia de no perder la continuidad durante el ciclo escolar 2022-2023, la Secretaría de Educación Pública procedió a adecuar y reorganizar las acciones de formación continua para docentes y se reprogramó el Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes sin presencia de alumnos, manteniendo los 190 días de clases efectivos del ciclo lectivo.

Que, en línea con lo anterior, el 31 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 01/03/23 por el que se modifica el diverso número 09/06/22 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Que, de igual forma, el 27 de mayo de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 14/05/19 por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

Que dichos lineamientos señalan, en su numeral segundo, que se entiende por calendario escolar local al documento que la autoridad educativa local podrá emitir con el objeto de favorecer el funcionamiento coordinado del sistema educativo local y lograr mayor pertinencia y eficiencia del servicio educativo, en el cual realiza ajustes al calendario escolar considerando la opinión, las condiciones, el contexto cultural y geográfico o las necesidades educativas propias de las escuelas de su entidad federativa; y en su numeral quinto, que la autoridad educativa local podrá emitir dicho calendario, y que este será de observancia en las escuelas de educación básica de la entidad federativa.

Que, a su vez, los lineamientos en comento estipulan, en su numeral décimo primero, que, entre otras, la autoridad educativa local tendrá la responsabilidad de vigilar el cumplimiento cabal del calendario escolar o, en su caso, del calendario escolar local, con o sin ajustes, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Segey XX/2023 por el que se modifica el Acuerdo Segey 18/2022 por el que se emite el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023

Artículo único

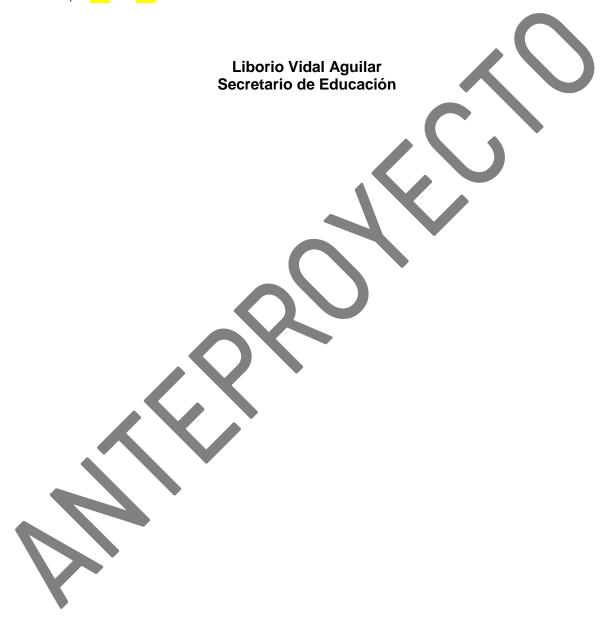
Se modifica el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023, contenido en el anexo único del Acuerdo Segey 18/2022 por el que se emite el calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de agosto de 2022.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Educación, en Mérida, Yucatán, a XX de XX de 2023.



Anexo único. Calendario escolar de educación básica, para el ciclo lectivo 2022-2023

